PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 11 del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 394.626

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 311 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 25.749.366 (guaraníes veinticinco millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y seis).**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 06-04-2021. Expediente N° 304014

e- Sistema de adjudicación: **por ítems.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **CORPORACION AGARTHA, MARINA DEL SOL S.R.L., UNOMASUNO S.R.L., PROSPER S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo y el Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno; según Resolución N° 826 (b) de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fechas 19 y 27 de abril de 2021, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres, se decidió prorrogar el acto de apertura, según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha el día 03 de mayo de 2021 a las 10:15 horas. El 03 de mayo de 2021 se reunió el Comité a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	PROSPER S.R.L.	prospersrl@hotmail.com	80061002-4
2	COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.	comercial2dejulio@hotmail.com	80022970-3
3	CORPORACION AGARTHA S.A.	agarthacorporacion@gmail.com	80091587-9

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PROSPER S.R.L.	COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.	CORPORACION AGARTHA S.A.
	SIPE N°	1.636.018	1.636.515	1.638.414
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que todas las firmas ofertes, cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENSIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15. Calificación Legal

De conformidad al punto 30, inciso a) del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40°. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PROSPER S.R.L.	**N° C.I.**	**Observación**
Denys Richer	1.147.353	No registra datos
Gabriela Richer	1.991.829	No registra datos
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.		
Rosa Isabel Lesme	1.544.057	No registra datos
Jorge Moisés González Lesme	4.621.061	No registra datos
CORPORACION AGARTHA S.A.		
Jorge Francisco Velilla Cabriza	804.076	No registra datos
Andrés E. Hernández F.	2.373.344	No registra datos
Andres Hernández M.	650.837	No registra datos
Ma. Del Carmen Fois de Hernández	794.442	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	PROSPER S.R.L. Prc.Un.c/iva	2 DE JULIO S.R.L. Prc.Un.c/iva	CORP. AGARTHA S.A. Prc.Un.c/iva
1	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDA. Especificaciones técnicas estándar según plantilla en el SICP.	Litro	1.200	5.290	5.900	5.040
2	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 250 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	150	12.500	14.150	17.000
3	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	350	24.600	28.250	26.800
4	50161509-002	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 500 GR. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 500 gr., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	200	2.450	3.250	3.200
5	50161509-002	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	500	4.830	5.000	5.200
6	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 500 GR. Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 500 gramos como mínimo herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de	Unidad	52	5.300	7.650	6.480

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AZUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Luis Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	PROSPER S.R.L. Prc.Un.c/iva	2 DE JULIO S.R.L. Prc.Un.c/iva	CORP. AGARTHA S.A. Prc.Un.c/iva
		entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.					
7	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO EN FRASCO DE 250 ML. Presentación en frasco de 250 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	150	9.470	15.250	13.500
8	50201711-007	TÉ NEGRO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	50	8.000	7.550	7.200
9	50201711-002	TÉ DE BOLDO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	50	8.000	7.800	7.470
10	50201711-003	TÉ VERDE. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	50	9.900	10.150	8.314
11	50201712-001	MATE COCIDO. Yerba mate soluble, cocido instantáneo. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	50	7.000	7.200	7.270
					23.079.100	26.560.300	25.092.660

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				PROSPER S.R.L.		COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.		CORP. AGARTHA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	LECHE ENTERA LÍQUIDA.	Unidad	5.092	5.290	En rango	5.900	Mayor a 15%	5.040	En rango
2	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR.	Unidad	12.667	12.500	En rango	14.150	En rango	17.000	Mayor a 15%
3	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.	Unidad	27.033	24.600	En rango	28.250	En rango	26.800	En rango
4	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 500 GR.	Unidad	3.663	2.450	Menor a 25%	3.250	En rango	3.200	En rango
5	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG.	Unidad	6.183	4.830	En rango	5.000	En rango	5.200	En rango
6	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 500 GR.	Unidad	8.083	5.300	Menor a 25%	7.650	En rango	6.480	En rango
7	EDULCORANTE LÍQUIDO EN FRASCO DE 250 ML.	Unidad	16.067	9.470	Menor a 25%	15.250	En rango	13.500	En rango
8	TÉ NEGRO.	Unidad	7.433	8.000	En rango	7.550	En rango	7.200	En rango
9	TE DE BOLDO	Unidad	7.908	8.000	En rango	7.800	En rango	7.470	En rango
10	TE VERDE	Unidad	9.717	9.900	En rango	10.150	En rango	8.314	En rango
11	MATE COCIDO	Unidad	7.400	7.000	En rango	7.200	En rango	7.270	En rango

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas respecto al precio referencial y verifica que algunos precios de las ofertas se encuentran fuera del rango permitido, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio proceda a solicitar a los oferentes el desglose de la composición de precios de sus respectivas ofertas.

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que realice los requerimientos correspondientes a los demás oferentes, a fin de realizar la aplicación de la Ley N° 4558/11.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicación de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera mediante nota, la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

PROSPER S.R.L.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".

COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".

CORPORACION AGARTHA S.A.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los veintiún días del mes de mayo de 2021, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponde al llamado **N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de desglose de precios, realizado a los oferentes y la documentación formal respectiva.

6. Margen de Preferencia Ley 4558/11. (Continuación).

Por nota en fecha 12 de mayo de 2021, remitido vía correo electrónico y recepcionada por los oferentes, según reporte que se encuentra en el expediente, se solicitó la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación de la Ley 4558/11. Han remitido el documento para el ítem 1, los oferentes CORPORACION AGARTHA S.A. y PROSPER S.R.L. No se han recibido otros Certificados de Origen Nacional. El Comité de Evaluación, atendiendo que la oferta más baja para el ítem1 corresponde a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A. y la segunda oferta a la firma PROSPER S.R.L. y atendiendo que no se han recibido otros certificados, concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Ley 4558/11.

Lic. Nilson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADJUDICACIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación, corrobora que los oferentes son todos del Departamento Central, no habiendo ningún oferentes del municipio de la convocante, por lo tanto concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para los ítems 1, 8, 9 y 10, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple, N/C (no corresponde), N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	CORPORACION AGARTHA S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (1)
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
8	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
9	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	Cumple

(1 - Documento solicitado por nota en fecha 12 de mayo de 2021. El oferente remitió el documento en fecha 13 de mayo de 2021).

11. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	CORPORACION AGARTHA S.A.
1	50131702-011	LECHE ENTERA LÍQUIDA. Especificaciones técnicas estándar según plantilla en el SICP.	Litro	Tetrapack	La Fortuna	Paraguay	Cumple
8	50201711-007	TÉ NEGRO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Te Guaraní	Paraguay	Cumple
9	50201711-002	TÉ DE BOLDO. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Arco Iris	Paraguay	Cumple
10	50201711-003	TÉ VERDE. Té 100% natural. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, N° de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Te Guaraní	Paraguay	Cumple

12. Capacidad Financiera: N/A

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

[illegible] MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

13. Capacidad Técnica:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	Cumple

14. Experiencia:

	CORPORACION AGARTHA S.A.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., por los ítems 1, 8, 9 y 10, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

Seguidamente, de conformidad al **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, para **los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **PROSPER S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple, N/C (no corresponde), N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	PROSPER S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
8	Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple (1)
9	Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	Cumple (2)

(1 y 2 - Documentos solicitados por nota en fecha 12 de mayo de 2021. El oferente remitió los documentos en fecha 13 de mayo de 2021).

15. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	PROSPER S.R.L.
2	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 250 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado de 250 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. N° de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Oro Negro	Nacional	Cumple
3	50201706-003	CAFÉ TORRADO MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR. Café tostado molido. Presentación en paquete de plástico laminado sellado	Unidad	Paquete	Oro Negro	Nacional	Cumple

LIC. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADMINISTRACIÓN MARTÍNEZ ARGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	PROSPER S.R.L.
		de 500 gramos como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.					
4	50161509-002	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 500 GR. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 500 gr., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Maracaju	Nacional	Cumple
5	50161509-002	AZÚCAR BLANCA EN PAQUETES DE 1 KG. Cristalina, blanca, sin humedad ni sustancias extrañas contaminantes. Presentación en paquetes de 1 kg., herméticamente cerrados, limpias y sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Precio por paquete.	Kilogramo	Paquete	Maracaju	Nacional	Cumple
6	50171549-001	YERBA MATE COMÚN EN PAQUETES DE 500 GR. Yerba mate elaborada. Presentación en paquetes de 500 gramos como mínimo herméticamente sellados. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete.	Unidad	Paquete	Campo Verde	Nacional	Cumple
7	50161509-004	EDULCORANTE LÍQUIDO EN FRASCO DE 250 ML. Presentación en frasco de 250 ml. como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco.	Unidad	Frasco	Sensible	Nacional	Cumple
11	50201712-001	MATE COCIDO. Yerba mate soluble, cocido instantáneo. Presentación en cajas de 20 saquitos o más, de 3 gr. cada uno como mínimo. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja de saquitos.	Unidad	Caja	Pajarito	Nacional	Cumple

16. Capacidad Financiera: N/A

17. Capacidad Técnica:

	PROSPER S.R.L.
Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.) y Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
Certificado de origen nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Conforme a los Art. 6 y 7 de la Ley N° 5.264/14 de "Fomento de la Cadena Láctea".	Cumple

18. Experiencia:

	PROSPER S.R.L.
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Lic. Nelson Fabián Lano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ADMINISTRACIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **PROSPER S.R.L., por los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., los ítems 1, 8, 9 y 10, por un monto total de Gs. 7.197.200 (guaraníes siete millones ciento noventa y siete mil doscientos),** adjudicar a la firma **PROSPER S.R.L., los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11, por un monto total de Gs. 15.436.100 (guaraníes quince millones cuatrocientos treinta y seis mil cien),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 21 de mayo de 2021.**----------

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ IGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **CORPORACION AGARTHA S.A., los ítems 1, 8, 9 y 10, por un monto total de Gs. 7.197.200 (guaraníes siete millones ciento noventa y siete mil doscientos)** y se adjudica a la firma **PROSPER S.R.L., los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11, por un monto total de Gs. 15.436.100 (guaraníes quince millones cuatrocientos treinta y seis mil cien)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 07/2021 el día 31 de mayo de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores